

ACTA CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL OCHO (47-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas, del día martes once de noviembre de dos mil ocho, reunidos en el Auditorium “Carlos Enrique Centeno” del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores, **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PUNTO ÚNICO: Audiencia concedida al Claustro de Profesores de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente para conocer la solicitud de revisión del Punto Segundo del Acta 45-2008 de sesión celebrada por Consejo

Directivo del Centro Universitario de Oriente. El Director del Centro Universitario de Oriente, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que según oficio sin número de referencia y de fecha once de noviembre de dos mil ocho, el personal docente solicita audiencia al Consejo Directivo para tratar el asunto de la alteración de notas de siete estudiantes de primer año de la carrera de Médico y Cirujano, por lo que se concede dicha audiencia. A la reunión se presentaron los siguientes profesores de la carrera de Médico y Cirujano: Médico Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera, Licenciados Alejandro José Linares Díaz, Jorge Mario Noguera Berganza, Licenciadas Beatriz Villela, Flor Urzúa, Nineth Canjura, Ingeniero José Emerio Guevara, Médicos William Paredes, Jack Steve Farrington Sepúlveda, César Soto, Elsa Granados, Liliana Samayoa, Lilian Durán, Karina Linares, Leonel Monroy, Ronaldo Retana y la Señora Carmen Cristina Hernández Hernández, Oficinista I, con responsabilidades en la secretaría de control académico y docencia de la carrera en mención. El Presidente del Consejo concede la palabra a los profesores de la Carrera de Médico y Cirujano y es el Licenciado Alejandro Linares Díaz quien inicia dando lectura de un documento, que posteriormente fue entregado al Consejo Directivo, a través del cual el claustro de docentes de dicha carrera manifiestan su inconformidad con lo actuado por este Organismo y que consta en el Punto Segundo del Acta 45-2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el día miércoles cinco de noviembre de dos mil ocho. En tal virtud, continúa manifestando el Licenciado Linares Díaz, que en el informe que presenta la secretaria de control académico y docencia de la carrera se puede comprobar firmemente

que existió alteración de las notas de los estudiantes implicados accediendo a la computadora bajo la responsabilidad de dicha secretaria en hora inhábil. Además, manifiesta que en dicho documento, se indica que según lo manifestado en el Acta Administrativa 35, los estudiantes implicados que estuvieron presentes (Luis Alberto Alarcón Recinos, Flor de María Lemus Moscoso, Velveth Paz Tobías, Stephanie Odeth Madrid Oliva y Braulio Alejandro López Morales) en una reunión que se llevó a cabo en las oficinas administrativas de la carrera de Médico y Cirujano con autoridades del Centro, el Coordinador de la carrera y los coordinadores de Fases de la misma, el día miércoles cinco de noviembre del presente año, a un principio hicieron saber que desconocían el ilícito, pero que cuando se le preguntó al estudiante Roberto Alfaro Rivera si sus compañeros fueron enterados del cambio de notas, a lo que respondió afirmativamente, ninguno de los cinco estudiantes presentes contradijeron la declaración a excepción de la estudiante Flor de Maria Lemus, con lo que ellos aceptaron tácitamente su complicidad. Además, que las personas que estuvieron presentes en dicha reunión (autoridades, docentes y secretaria) ratifican las declaraciones hechas por los estudiantes. Finalmente, el Licenciado Linares Díaz, manifiesta que en el documento que lee, se solicita al Consejo Directivo que se reconsidere la resolución tomada por dicho Órgano de Dirección en el Punto Segundo del Acta 45-2008, que se tomen como pruebas fehacientes los hechos descritos previamente en el documento que se presenta, para sancionar a los estudiantes implicados en el hecho de la alteración de notas y que la sanción impuesta a dichos estudiantes sea la suspensión temporal o total de esta Unidad Académica. Luego el Médico Rory René Vides Alonzo indica que en ese momento se hará entrega del documento que contiene pruebas donde se evidencia la alteración de las notas y aparecen involucrados siete estudiantes de primer año. Interviene, con autorización del Presidente del Consejo Directivo, el Representante de estudiantes ante dicho Organismo, solicitando que indiquen que pruebas se tienen al respecto, para lo cual la Secretaria de Control Académico y Docencia de la carrera, manifiesta que las notas de los siete estudiantes alteradas en la computadora, más el reporte que se obtuvo de dicha computadora que evidencia el momento cuando se ingresó a la misma siendo en horas de la noche, se presentan como pruebas. Además, los profesores coinciden en que a pesar, que no se tienen pruebas como huellas digitales o evidencias fotográficas de que los estudiantes estaban involucrados en la alteración de las notas, si se debería tomar en cuenta el hecho de que los estudiantes si sabían de tal cambio de notas y que lo han

reconocido en su momento, por lo que así como se consideró la declaración del estudiante Alfaro Rivera para aplicar la sanción que se emitió, se hubiera considerado lo manifestado por los otros cinco estudiantes como argumento para aplicar a los restantes seis estudiantes una sanción. Los representantes de profesores ante el Consejo Directivo, en su momento manifestaron que dicho Órgano de Dirección debe tener las pruebas objetivas por lo que en ese momento se escucha la postura de los catedráticos de la carrera para entrar a conocer las disposiciones que se puedan tomar para el efecto, indicándoseles que también les asiste el derecho de impugnar ante el Consejo Superior Universitario. Además, indican que el Consejo Directivo por primera vez recibe un documento formal por medio del cual se informa sobre el asunto. Los profesores, argumentan que sienten preocupación al sentir que se puede dudar de la honorabilidad de la carrera y de quienes la conforman y que si no se toman las medidas necesarias para resolver situaciones como la que hoy atañe, no solo una carrera, si no toda la Unidad Académica se verá vulnerada frente a otros acontecimientos similares o más difíciles que el que se discute. Después de conocer lo que expresaron otros profesores en el sentido de que se reconozcan los hechos sobre la alteración de las notas para que el Consejo Directivo aplique las sanciones que ameritan, los representantes de profesores ante el Consejo Directivo manifiestan que según lo preceptuado en el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se obliga a escuchar ampliamente a los estudiantes inculcados, por lo que con lo ya escuchado por parte del claustro de catedráticos se buscará la manera para que de inmediato sean citados y escuchados los estudiantes involucrados en el cambio o alteración de calificaciones. Posteriormente, el Coordinador de la carrera, agradece la presencia de los catedráticos a la presente reunión de Consejo y les manifiesta que se adhiere al sentimiento de petición por la aplicabilidad de una sanción a los estudiantes ya en mención, indicando además, que siempre respeta las decisiones del Consejo Directivo como Órgano de Dirección de este Centro Universitario. Finalmente, el Coordinador de la carrera, a petición del Presidente del Consejo Directivo, informa que los exámenes finales para todos los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano inician el día jueves trece del presente mes, según lo señalado en la programación realizada para el efecto. El Presidente del Consejo Directivo agradece la presencia de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano y les informa que citarán a la brevedad a los estudiantes Carlos Ever Gustavo Bustamante Campaneros, Luis Alberto Alarcón Recinos, Flor de María Lemus Moscoso, Velveth Paz

Tobías, Stephanie Odeth Madrid Oliva y Braulio Alejandro López Morales. De esa cuenta, se le pidió al personal de secretaría de la carrera que contactaran a los estudiantes inculcados de la alteración de las notas para proceder a correrles audiencia a cada uno de ellos. De inmediato, el personal de secretaría confirmó que los estudiantes Luis Alberto Alarcón Recinos, Flor de María Lemus Moscoso, Velveth Paz Tobías, Stephanie Odeth Madrid Oliva y Braulio Alejandro López Morales se presentarían para evacuar la audiencia concedida por el Consejo Directivo a excepción de Carlos Ever Gustavo Bustamante Campaneros, quien se encontraba fuera de Chiquimula. El primer estudiante que el Consejo recibió por orden en el que llegaron fue a Luis Alberto Alarcón Recinos a quien se le explicó que la razón por la que se les había convocado era para que el Consejo Directivo conociera la versión de lo acontecido en relación a la alteración de calificaciones de siete cursos de él y seis compañeros más de primer año de la carrera de Médico y Cirujano. En tal virtud, se le inquirió sobre si él estaba enterado de que el estudiante Alfaro Rivera había alterado sus calificaciones y que si él se lo había solicitado, respondiendo que en efecto, el estudiante Alfaro si les informó el cambio de las notas y que en un principio no se lo habían pedido y que él les comentaba lo que había hecho después de que ingresaba al lugar a hacer las modificaciones, especialmente después del cuarto parcial y que en ningún momento Alfaro Rivera fue ayudado por él para ingresar a dicho lugar. También manifestó como respuesta a lo solicitado, que él no informó a los profesores y/o coordinador de la carrera, lo sucedido. Posteriormente se le pidió a la estudiante Flor de María Lemus Moscoso que respondiera si previo a la alteración de notas ella se reunió con sus compañeros para que el joven Roberto Alfaro lo hiciera, manifestando la joven Lemus Moscoso que en ningún momento se reunieron para acordar como hacer dicha alteración y que ella se enteró hace como mes y medio, posterior a los cuartos parciales porque el estudiante Roberto Alfaro le dijo que no se preocupara por su zona por que algo se iba a hacer; este argumento vertido por el joven Alfaro fue considerado como una broma porque era imposible hacer algo si no se tenía una buena zona en los cursos y se sorprendió cuando, previo a los quintos parciales, tenía una nota considerada por ella, alta en el curso de Biología por ejemplo. Seguidamente se presentó Stephanie Odeth Madrid Oliva a quien se le preguntó en que momento del año ella se enteró de la modificación de las notas de los cursos que ella tiene asignados en el primer año, a lo que respondió que cuando revisó las notas en el tiempo que se dieron las respectivas del primero, segundo y tercer parcial, todas eran las que habían alcanzado;

sin embargo, después del cuarto parcial el estudiante Roberto Alfaro les indicó, reunidos cerca de la caseta, que había alterado sus calificaciones, a lo que no le prestaron la atención debida por considerarlo una broma, pero que cuando obtuvieron el consolidado se dieron cuenta que efectivamente las calificaciones eran diferentes pero que no denunciaron nada al respecto. Continúo el estudiante Braulio Alejandro López Morales a quien se le pidió que relatara lo que conocía en relación al cambio o alteración de sus calificaciones en los cursos que lleva en el primer año de la carrera. El estudiante López Morales indica que el estudiante Alfaro Rivera hizo la primera modificación a las notas, después de los terceros parciales y él en tono bromista se los comentó al grupo, luego lo volvió a hacer después de los cuartos parciales y efectivamente cuando vio los resultados que aparecieron en los consolidados, previo a los quintos parciales, confirmó lo que el estudiante Alfaro les había comentado, manifestando que la nota del curso de Biología era lo suficientemente aceptable para ingresar al quinto parcial. Se le preguntó al estudiante Braulio López que por qué no había denunciado o informado del hecho y simplemente respondió que nunca lo pensó. Finalmente, se escucha a la estudiante Velveth Paz Tobías, quien comenta, a solicitud del Consejo Directivo, que el estudiante Roberto Alfaro le comentó a ella sobre el cambio de notas diciéndole: “Te vamos a ayudar” y ella respondió “Gracias” y que previo a los quintos parciales vio que si podía alcanzar buena zona y se sometió a dicha evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento general de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala... deberá oírse ampliamente al inculpado y calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Título VIII “De la Disciplina en la Universidad”, Capítulo I “De la Disciplina estudiantil en las Unidades Académicas” se indica en el artículo 93 que los alumnos regulares de la Unidades Académicas están obligados a conservar el orden y mantener la disciplina en la Universidad...; el Artículo 94 se refiere a que la violación por parte de los estudiantes a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que correspondan a la Universidad o de los deberes éticos que deben observar, lleva consigo

la imposición de sanciones disciplinarias. En el Artículo 95 del mismo estatuto se indica que las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de la falta cometida son: a) retiro durante la hora de clase, b) amonestación privada, c) amonestación pública, d) suspensión temporal, e) expulsión de la Unidad Académica y f) expulsión de la Universidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículos citados anteriormente por Unanimidad **ACUERDA:** **I.** Amonestar públicamente a los estudiantes Carlos Ever Gustavo Bustamante Campaneros, carné 200741839; Luis Alberto Alarcón Recinos, carné 200840089; Flor de María Lemus Moscoso, carné 200840186; Velveth Paz Tobías, carné 200840233; Stephanie Odeth Madrid Oliva, carné 200842036 y Braulio Alejandro López Morales, carné 200842088, inscritos en primer año de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, por haber conocido y consentido la alteración de sus notas, hecho cometido por el joven Roberto Fernando Alfaro Rivera y no haber informado al respecto a las autoridades competentes, que evidentemente les favorecía; violando, a juicio de este Órgano, los deberes éticos que debe respetar todo estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Notificar al Coordinador Académico y al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario de lo actuado por este Consejo Directivo. **III.** Publíquese. -----
SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Estaban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario